



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Arequipa, 07 de mayo del 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 293 -2026-GRA/GRE-G

- Sr(es)
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local "Arequipa Norte"
 - Director de la Unidad de Gestión Educativa Local "Arequipa Sur"
 - Director de la Unidad de Gestión Educativa Local "Camana"
 - Director de la Unidad de Gestión Educativa Local "Caraveli"
 - Director de la Unidad de Gestión Educativa Local "Castilla"
 - Director de la Unidad de Gestión Educativa Local "Condesuyos"
 - Director de la Unidad de Gestión Educativa Local "La Unión"
 - Director de la Unidad de Gestión Educativa Local "Islay"
 - Director de la Unidad de Gestión Educativa Local "Caylloma"
 - Director de la Unidad de Gestión Educativa Local "La Joya"

ASUNTO: Registro de títulos de profesor en la plataforma "TITULA"
REFERENCIA: - RVM N.º 094-2024-MINEDU.
 Oficio Múltiple Nro. 00057 -2026-MINEDU /VMGP-DIGEDD

Mediante el presente, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar mis cordiales saludos y a su vez hacer de su conocimiento que, con fecha 28-08-2024, el Ministerio de Educación emitió la Resolución Viceministerial N.º 094-2024-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el registro de certificados, grados y títulos emitidos por los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y Tecnológica", cuya finalidad es establecer disposiciones para el registro de los títulos de profesor, otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y Tecnológico, afín de garantizar seguridad jurídica, transparencia y acceso público a la información, mediante el uso del sistema informático "TITULA".

Así mismo con fecha 01-04-2026, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, ha emitido el Oficio Múltiple Nro. 00057 -2026-MINEDU /VMGP-DIGEDD, sobre registro de títulos de profesor en la plataforma "TITULA"; señalando que dicha información será empleada en los próximos procesos que realice el Ministerio de Educación para la validación de los Títulos presentados.

En ese sentido deberá hacer de conocimiento a las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL a su cargo a fin de que los profesores presenten por **MESA DE PARTES VIRTUAL** (<https://mpv.grearequipa.gob.pe/#/>), de la Gerencia Regional de Educación Arequipa; hasta el 30 de **MAYO** del presente año, la documentación que se detalla a continuación:

1. Solicitud dirigida al Gerente Regional de Educación de Arequipa.
2. Copia de título profesional (anverso y reverso), legible
3. Copia de Resolución de inscripción del título, emitida por la GREA, legible
4. Copia de DNI.

Sin otro particular, valga la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. MARCO WILLIAM CHOQUE MANRIQUE
 GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



MWCHM/GREA
 JACHP/OADM
 Jtms/otp

DOC	9547454
EXP	5761465





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Desarrollo Docente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 1 de abril de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00057-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN Presente. -

Asunto: Registro de títulos de profesor en el sistema TITULA

Referencia: a) Resolución Ministerial N° 675-2023-MINEDU b) Resolución Viceministerial N°094-2024-MINEDU

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a su vez comunicarles que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el registro de certificados, grados y títulos emitidos por los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y Tecnológica"1, el Ministerio de Educación (MINEDU) administra el sistema TITULA, el cual contiene los títulos pedagógicos de los IESP/EESP.

Al respecto, cabe señalar que, como es de su conocimiento el registro de títulos en el sistema TITULA es realizado por un especialista designado por cada Dirección o Gerencia Regional de Educación (DRE/GRE)2. En ese marco, y, con el propósito de impulsar y asegurar que cada DRE/GRE realice de manera oportuna y prioritaria el registro de los títulos de profesor en el sistema TITULA, se precisa lo siguiente:

Sobre la Solicitud del Administrado

El administrado puede presentar una solicitud de registro en el sistema TITULA directamente a la DRE/GRE de la jurisdicción donde se emitió su título.

Si el administrado presenta su solicitud de registro de título en el sistema TITULA ante el MINEDU, esta será derivada a la DRE/GRE correspondiente -con copia al administrado- para que en el marco de sus competencias realice el trámite respectivo.

Cabe precisar que, la solicitud debe ser ingresada por mesa de partes virtual o presencial adjuntando los siguientes documentos:

- Copia del título (reverso y anverso).
• Resolución de inscripción del título.
• Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
Las copias deben ser legibles.

1 Aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 094-2024-MINEDU
2 Literal a) del numeral 6.1 de la RVM N° 094-2024-MINEDU: "La DRE designa al especialista teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4.1.2 de la presente norma técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de cada año. Para tal efecto, comunica dicha designación al MINEDU, a través de un documento ingresado a la Mesa de Partes, (...)"

EXPEDIENTE: DIFOID2026-INT-0340847 CLAVE: AE76EF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima 41, Perú T: (511)615 5800



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Sobre la identificación y validación de los documentos

Una vez presentada la solicitud del administrado, la DRE/GRE correspondiente debe identificar y validar el título presentado, contrastando la información con el acervo documentario institucional con el que cuenta (libros de actas, nóminas, registros u otros documentos sustentatorios).

Sobre la digitalización y registro del título

La DRE/GRE de verificar la conformidad de la documentación presentada por el administrado, realizará la digitalización del título y efectuará su registro en el sistema TITULA.

Si se presentan observaciones en la documentación presentada, la DRE/GRE devuelve el expediente al administrado para que lo subsane.

Sobre la Plataforma de Consulta pública

Concluido el registro del título en el sistema TITULA, el administrado podrá verificar si incorporación en la Plataforma de Consulta Pública de Grados y Títulos de Educación Superior³, disponible en el portal institucional del MINEDU: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>

Finalmente, se solicita a sus Direcciones y Gerencias impulsar el registro de títulos pedagógicos en el sistema TITULA, dado que, dicha información será empleada en los próximos procesos de contratación y nombramiento docente que va a realizar el MINEDU, para la validación de los títulos presentados.

Se adjunta al presente, el Instructivo para el Registro de Títulos de Profesor en el Sistema TITULA, a fin de facilitar la ejecución adecuada del proceso.

En caso tengan alguna consulta, podrán comunicarse con los siguientes especialistas: John Suárez (johnsuarez@minedu.gob.pe) o Elke Campos (difoid_reg_titulos2@minedu.gob.pe), o llamar al número (511) 615-5800, anexo N° 26909.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 01/04/2026 20:01:35-0500

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente

³ Aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 675-2023-MINEDU

EXPEDIENTE: DIFOID2026-INT-0340847 CLAVE: AE76EF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

